

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1	
	<b>RESOLUCIONES</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
<b>RESOLUCIÓN N° -1505</b>	FECHA	<b>25 JUN. 2019</b>	PAGINA N°	1

**Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 000109 del 07 de febrero de 2011 por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano**

La Secretaria De Despacho Área Dirección Educativa Del Municipio De San José De Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, reza que *“se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*

*La licencia de funcionamiento se otorga por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas”*

Que el Artículo 2.6.3.6. Del Decreto 1075 *“Modificaciones a la licencia. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.*

*La apertura de una o sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente”.*

Que mediante oficio CUC2019ER008890 del 09 de mayo de 2019, el Director de la Institución Educativa **Academia Automóvil Cúcuta**, Vidal Pita Galvis, solicitó modificar la Licencia de Funcionamiento N° 000109 del 07 de febrero de 2011, por cambio de razón social.

Que este Despacho una vez analizada la información y documentación aportada por la institución Educativa y el concepto técnico emitido por el Supervisor de Educación Jaime Omar Carrero, encuentra que la institución Educativa, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para modificar su licencia de funcionamiento.

En Merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución N° 000109 del 07 de febrero de 2011 el cual quedará así: **“Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano Academia Automovil Cucuta S.A.S NIT 901.190.283-1 de naturaleza privada que funciona en la Calle 9 # 0-14 Barrio Latino de propiedad del señor Vidal Pita Galvis identificado con cedula de ciudadanía N°13.240.855”**

**ARTICULO SEGUNDO:** la Resolución N° 000109 del 07 de febrero de 2011, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Director de la Institución Educativa o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación,

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>RESOLUCIONES</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
<b>RESOLUCIÓN N° - 1505</b>	<b>FECHA</b>	<b>25 JUN. 2019</b>	<b>PAGINA N°</b>	<b>2</b>

dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

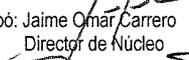
Dada en San José de Cúcuta a los, **25 JUN. 2019**

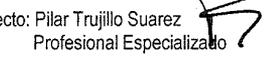


**DORIS ANGARITA ACOSTA**

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

  
 VoBo: Angélica María Pedraza Jurado  
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

  
 Aprobó: Jaime Omar Carrero  
 Director de Núcleo

  
 Proyecto: Pilar Trujillo Suarez  
 Profesional Especializado